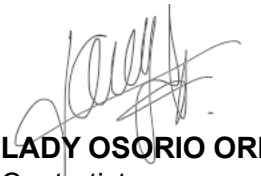
Entre los suscritos a saber: DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 18.504.054, expedida en Dosquebradas, en su calidad de SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, y de conformidad con el decreto de nombramiento Nº 0919 del 16 de diciembre de 2021 y Acta de posesión Nº 0219 del 16 de diciembre de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto Nº 050 del 16 de enero de 2020 y quien está autorizado para contratar mediante acuerdo Nº 032 de 10 diciembre de 2021, expedido por el Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **LADY OSORIO ORREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088311088, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 1 del contrato Nº 152 del 17 de enero de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 152 DEL 17/01/2023 No. 152 del 17 de enero de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y LEGALES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS, SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE MUEBLES Y RECURSOS FÍSICOS, ALMACÉN GENERAL, DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ";** Por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($37.568.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (08) MESES, con fecha de inicio 17/01/2023; por lo tanto su terminación sería el 16/09/2023. **3**) Se hace necesario la adicion al contrato para continuar con los procesos contractuales en la Secretaria de Gestion Administrativa ya que hace parte de los procesos juridicos de revision y aprobacion de los mismos. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7280 de fecha 28-AGO-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 152 DEL 17/01/2023 No. 152 DEL 17 de enero de 2023, VALOR INICIAL TREINTA Y SIETE MILLONES

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($37.568.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 212 DEL 17/01/2023, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y LEGALES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS, SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE MUEBLES Y RECURSOS FÍSICOS, ALMACÉN GENERAL, DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.122.933) para un total de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 53.690.933) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 152 DEL 17 de enero de 2023, se prorroga en un término de TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS**,** para un total de ONCE (11) MESES Y TRECE (13)DIAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7280 de fecha 28-AGO-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Delegado Del Alcalde
02460199154826-3097924-006786364



LADY OSORIO ORREGO
Contratista

Elaboró: Redactor: Daniel Cardona Hernandez / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Julian Andres Grajales Patiño / PROFESIONAL UNIVERSITARIO